



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### AVISO DE CONVOCATORIA NRO. 1

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

#### COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: [contratoscesar@sena.edu.co](mailto:contratoscesar@sena.edu.co).

#### OBJETO

Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

#### ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (07) MESES. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del



contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

## **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (07) MESES. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.M/CTE. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP nro. 5226, expedido el 09 de enero de 2026.

## **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de contratación pública, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes que incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a mercados, la participación de proponentes extranjeros y la garantía de principio de trato nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia sustituyen tratados internacionales en vigor que contienen



obligaciones específicas en materia de compras públicas para las entidades estatales incluidas dentro de su ámbito de aplicación. En virtud de estos instrumentos, el Estado colombiano se compromete a otorgar trato nacional y no discriminatorio a los bienes y servicios originarios de los Estados parte, así como a sus proveedores, en los términos y condiciones previstos en cada acuerdo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en cada proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales, para lo cual deben considerar, entre otros aspectos: (i) la naturaleza jurídica y el nivel de la entidad contratante; (ii) el valor del proceso frente a los umbrales establecidos en cada tratado; (iii) el objeto contractual; y (iv) las excepciones previstas en los respectivos capítulos de contratación pública. La información oficial sobre los umbrales actualizados y el alcance de cada acuerdo se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A	No	Sí

Para el presente proceso contractual adelantado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público de orden nacional, se realizó la verificación correspondiente respecto de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Como resultado del análisis, se determinó que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y el valor del presupuesto oficial, no se superan los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales que condicionan su aplicabilidad a montos específicos en Derechos Especiales de Giro (DEG) o en dólares de los Estados Unidos.

No obstante, a lo anterior, se identificó que resultan aplicables al presente proceso, por disposición expresa de su alcance normativo:

- El Acuerdo Comercial suscrito con el Triángulo Norte, el cual es aplicable a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal; y



- La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

Dicho lo anterior, el presente proceso deberá garantizar el principio de trato nacional y no discriminación respecto de los proveedores de los Estados Parte de dichos instrumentos internacionales, asegurando que las ofertas presentadas por proponentes extranjeros originarios de esos países sean evaluadas en igualdad de condiciones frente a las presentadas por proveedores nacionales.

Particularmente, para efectos del otorgamiento del puntaje correspondiente al estímulo a la industria nacional, se observarán estrictamente las disposiciones previstas en los acuerdos comerciales aplicables, garantizando la coherencia entre la normativa interna y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano.

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la convocatoria no podrá ser limitada a Mipymes.

### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

### **PRECALIFICACIÓN**

El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.



## CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

A continuación, se relaciona el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de mayo de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudios y Documentos Previos	25 de mayo de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	25 de mayo de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha de cierre	12 de junio de 2026 Hora: 17:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	12 de junio de 2026 Hora: 17:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe preliminar	18 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe final de evaluación	26 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	01 de julio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de julio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de garantías	03 de julio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

### CONSULTA DEL PROCESO

El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

### INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

### PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Grey Judith Villacob Ríos– Abogada Contratos y Convenios 